



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-478
lunes, 03 de agosto de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-292 del 15 de mayo de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el día 20 de mayo del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de imputación, dentro del proceso penal radicado con el número 2012-80192-00 que por el delito de LESIONES PERSONALES se adelanta en contra del señor MILTON YOVANY LOPEZ CARVAJAL.
2. Que a través del oficio No. 1110 del 16 de julio de 2015, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Pensilvania, Caldas, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, a realizarse el próximo 1 de septiembre del presente año, a partir de la 10:00 de la mañana.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 1 de septiembre del presente año, a partir de las 10:00 de la mañana, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2012-80192-00, que por el delito de LESIONES PERSONALES se adelanta en contra del señor MILTON YOVANY LOPEZ CARVAJAL.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, **previo desplazamiento**, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637

www.ramajudicial.gov.co



M.P. MELB

Resolución CSJCR15-478 del 3 de agosto de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Manizales y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta (e)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-478 del 3 de agosto de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ

N o m b r e

F i r m a

F e c h a

MELB / VOH